

LICENCIADO RAFAEL HERNANDEZ VILLALPANDO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1,3, 5 FRACCIONES I, 16, 19 FRACCION XIII Y 33 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO:

I.- Que a partir de la evaluación institucional que se llevó a efecto en 1991 y 1992, como parte de las recomendaciones de la Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CONAEVA), se juzgó pertinente iniciar un proceso de reestructuración del Centro de Investigaciones Biológicas de la Universidad Veracruzana.

II.- Que el Centro de Investigaciones Biológicas se fundó en 1981 y quedó provisionalmente adscrito al Instituto de Ciencias Básicas. Su rápido crecimiento académico condujo a la Junta Académica de dicho Instituto a considerar y aprobar en 1987 el proyecto de separación del Centro, para que éste tuviera su propio desarrollo en función de sus líneas de investigación referidas a los estudios faunísticos y florísticos.

III.- Que en los últimos cinco años, el Centro de Investigaciones Biológicas ha demostrado una sólida consolidación académica y científica, traducida en diversas publicaciones, proyectos aprobados con evaluación externa, superación profesional de sus investigadores que han alcanzado grados de maestría y doctorado, así como participación y presencia en universidades de Italia y de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- El Centro de Investigaciones Biológicas se transforma en Instituto, el cual se denominará Instituto de Investigaciones Biológicas.

SEGUNDO.- El Instituto de Investigaciones Biológicas conservará del extinto Centro de Investigaciones Biológicas su planta académica y administrativa, recursos financieros y materiales, así como la infraestructura física, exceptuando la que se encuentra destinada al Laboratorio de Neurofisiología, que pertenece al Instituto de Neuroetología.

TERCERO.- Infórmese al C. Gobernador del Estado y al Consejo General Universitario en su próxima sesión.


CUARTO.- Publíquese para conocimiento de la comunidad universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En un plazo no mayor de sesenta días, la Junta Académica del Instituto de Investigaciones Biológicas deberá proponer la terna correspondiente para el nombramiento de su Director.

SEGUNDO.- En un plazo que no deberá exceder de noventa días, el Instituto de Investigaciones Biológicas, deberá presentar su proyecto de Reglamento Interno, así como la clara definición de sus líneas de investigación.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.



LIC. RAFAEL HERNANDEZ VILLALPANDO
RECTOR



ANTROP. FELIX BAEZ JORGE
SECRETARIO ACADEMICO



C.P. ANTONIO RUMAYOR MENDEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS.